

**JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO CUYO OBJETO ES
“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMATICAS DE OFFICE STANDARD PARA LA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.”**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA
CONTRATACIÓN**

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”*.

Por su parte, el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en su numeral 7 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 *“la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso”*.

El Municipio de Soacha Cundinamarca posee dentro de su estructura administrativa de conformidad con el Acuerdo Municipal 30 de 2001 la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial la cual cuenta con tres Direcciones: la Dirección de Urbanismo, la Dirección de Desarrollo Económico y la Dirección de Gestión Bioambiental y Asistencia Técnica Agropecuaria, la Secretaría posee dentro de sus funciones según la Resolución Municipal No. 2852 de 2007 las siguientes: Establecer las políticas, métodos y procedimientos en planeación urbana para obtener óptimos resultados en el desarrollo de las actividades propias de la Secretaría de Planeación; Aplicar y desarrollar los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades en materia de Planeación y Ordenamiento Territorial previstos en las Leyes 152 de 1994 y 388 de 1997, con sus decretos reglamentarios; Velar por el cumplimiento del Plan de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio; Dirigir la preparación, formulación y control de la ejecución del plan de ordenamiento territorial y los instrumentos que lo desarrollan; Asegurar el cumplimiento de las funciones que le correspondan en relación al Consejo Territorial de Planeación y Consejo Consultivo del Plan de Ordenamiento Territorial, entre otras.

Dentro de las facultades del Alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

A efectos de propender por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración, el Municipio en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, provee a las mismas el personal suficiente e idóneo, con el objeto de brindar el apoyo necesario a estas en el cumplimiento de sus actividades, a efectos de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada, y contribuir con el fortalecimiento institucional en el proceso de mejoramiento continuo de la imagen de la entidad tanto a nivel interno como ante los entes de control.

SITUACIÓN ACTUAL

La Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial cuenta con personal adscrito a su despacho, por lo cual se hace necesario adquirir cuatro licencias **OFFICE STANDARD** con el fin de ser instaladas en equipos que fueron adquiridos para el fortalecimiento del equipo administrativo y operativo de esta dependencia, en cumplimiento a los programas, proyectos y metas establecidas en los Planes de Acción en marcados dentro del Plan de Desarrollo Municipal en donde está dada las dimensiones administrativas y de extensión territorial del Municipio de Soacha.

La destinación de los recursos se encuentran contemplados dentro del presupuesto asignado para funcionamiento enmarcados en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 Juntos Formando Ciudad.

Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 2 de 31]

2.

Entre el representante legal de Colombia Compra Eficiente, por una parte; y por la otra: (i) UT Soft – IG integrada por (i) IG Services S.A.S., sociedad comercial identificada con Nit 900.693.655-1, constituida el 13 de enero de 2014 mediante escritura pública 44 de la Notaría 20 de Medellín, inscrita bajo el N° 92577 del libro IX de la Cámara de Comercio de Medellín; y (ii) SoftwareOne Colombia S.A.S., sociedad comercial identificada con 900.478.383-2, constituida el 26 de octubre de 2011 mediante documento privado, inscrito bajo el N° 01525757 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017 integrada por: (i) Colombiana de Software y Hardware Colsoft S.A. sociedad comercial identificada con Nit. 800.015.593-1, constituida el 11 de septiembre de 1987 mediante escritura pública 1712 de la Notaría 33 de Bogotá, inscrita bajo el N° 398899 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá; (ii) ITG Services S.A.S. sociedad comercial identificada con Nit. 900.325.841-8, constituida el 26 de noviembre de 2008 mediante documento privado de asambleas de accionistas, inscrito bajo el N° 01343275 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá; y (iii) CNX S.A.S., sociedad comercial identificada con Nit. 900.057.752-0, constituida el 16 de noviembre de 2005 mediante escritura pública 1348 de la Notaría 3 de Cali, inscrita bajo el N° 6845 del libro IX de la Cámara de Comercio de Cali; (iii) Controles Empresariales LTDA sociedad comercial identificada con Nit. 800.058.607-2, constituida el 7 de febrero de 1989 mediante escritura pública 496 de la Notaría 31 de Bogotá, inscrita bajo el N° 259383 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá; (iv) The Best Experience in Technology S.A., sociedad comercial identificada con Nit. 900.237.844-2, constituida el 20 de agosto de 2008 mediante escritura pública 04150 de la Notaría 63 de Bogotá, inscrita bajo el N° 01238806 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá; (v) Dell Colombia INC sucursal en Colombia de la sociedad Dell Computer de Colombia Corp domiciliada en Estados Unidos de Norteamérica, identificada con Nit. 830.035.246, constituida el 20 de agosto de 1997 mediante escritura pública 1910 de la Notaría 16 de Bogotá, inscrita bajo el N° 78873 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá; y (vi) Vision Software S.A.S., Sociedad comercial identificada con Nit. 800.057.965, constituida el 14 de febrero de 1.989 mediante escritura pública 0653 de la Notaría 9 de Bogotá, inscrita bajo el N° 258.961 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, identificados como aparece en los Anexos 2 y 3 de este documento, hemos convenido en celebrar este Acuerdo Marco, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, y le asignó la función de “diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda”
- II. Que la Ley 1150 de 2007 estableció que la escogencia de los contratistas se efectuara por regla general a través de licitación pública.
- III. Que Colombia Compra Eficiente realizó el proceso de licitación LP-AMP-148-2017 el cual le fue adjudicado a los Proveedores.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran este Acuerdo Marco el cual se rige por las siguientes cláusulas.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Alcaldía municipal de Soacha adelantará LA ADQUISICIÓN DE CUATRO LICENCIAS Microsoft®Office STANDARD PARA LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA a través de la modalidad de “Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios” establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.7., del Decreto 1082 de 2015, en el cual se indica:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, **pero están facultados para hacerlo**” (negrita y subraya fuera de texto)

Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez analizadas las condiciones establecidas en él:

3. SELECCIÓN DEL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Respecto del acuerdo marco suscrito, las condiciones que se analizaron para la selección del proveedor corresponden a las establecidas en la cláusula 6 – Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria, del acuerdo marco antes mencionado, la cual es:

6.4 La Cotización está vigente por el término de 30 días calendario contados a partir de la finalización del evento de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, la Entidad Compradora solo podrá colocar la Orden de Compra si el Proveedor que cotizó el menor precio acepta extender la vigencia de la Cotización. En caso contrario, la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de Cotización e iniciar uno nuevo.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DE LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el trámite establecido en el acuerdo marco para la contratación de servicios Microsoft II, era necesario solicitar cotizaciones a los proveedores relacionados en el Acuerdo Marco respectivo, a través del aplicativo dispuesto para ello.

Las cotizaciones presentadas por los proveedores fueron las siguientes:

Nombre	Proveedores adjudicados	Cantidad esperada	Mejor precio	Precio x Cantidad esperada
Los artículos no están en Lotes (2 artículos)				
msf02-021-10618 Mior...	UT Soluciones	4 (000 (Unidad)	1.082.650,88 COP	4.330.603,52 COP
	Microsoft 2017			
msf02-IVA	UT Soluciones	1 (000 (Unidad)	822.814,67 COP	822.814,67 COP
	Microsoft 2017			
Total de la base				5.153.418,19 COP
Mejor total (todos los proveedores)				5.153.418,19 COP
				Ahorros 0,00 COP
Mejor total de proveedor				5.153.418,19 COP
				Ahorros 0,00 COP

Respuestas

proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
The Best Experience in Technology S.A.	The Best Experience in Technology S.A. #372273	05/08/19 14:12 -0500	5.153.418,19 COP	5.283.279,66 COP	-129.861.379	
Deli Colombia INC	Deli Colombia INC - #372294	05/08/19 11:01 -0500	5.153.418,19 COP	5.236.562,49 COP	-83.144,30	
Controles Empresariales	Controles Empresariales - #372853	31/07/19 11:01 -0500	5.153.418,19 COP	5.834.081,24 COP	-680.663.050	
UT Soft-IG	UT Soft-IG - #373664	05/08/19 08:41 -0500	5.153.418,19 COP	5.519.498,41 COP	-366.080.220	
UT Soluciones Microsoft 2017	UT Soluciones Microsoft 2017 - #373878	05/08/19 16:37 -0500	5.153.418,19 COP	5.153.418,19 COP	0,00 COP	

Por página 15 45 99

De conformidad con lo anterior, la cotización más económica corresponde a la presentada por **UT Soluciones Microsoft 2017**, por lo cual se establece el valor del proceso de contratación en **CINCO MILLONES CIENTO CINCEUNTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 5.153.418,19)** incluido el I.V.A., impuestos y sobretasas, a que haya lugar, el cual se encuentra amparado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3542 de 2019 expedido por la Dirección de Presupuesto de la Alcaldía Municipal de Soacha.

4. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

- **OBJETO:** LA "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMATICAS DE OFFICE STANDARD PARA LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL"
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de la orden de compra será de un (01) mes, contados a partir de la fecha en que se acepte la Orden de Compra por parte del Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora o su delegatario.
- **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los elementos contratados serán entregados en el Municipio de Soacha - Cundinamarca.
- **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO DE SOACHA, realizará el pago, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 10 "Facturación y pago" del Acuerdo Marco de Precios.
- **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**
 - **Obligaciones del Contratista:** Serán las establecidas en la cláusula 11 "*Obligaciones de los proveedores*" del Acuerdo Marco de precios
 - **Obligaciones del Municipio:** Serán las establecidas en la cláusula 12 "*Obligaciones de las Entidades Compradoras*" del Acuerdo Marco de precios
- **REQUISITOS TÉCNICOS:** Serán los establecidos en la cláusula 3 "Alcance del objeto del Acuerdo Marco de Precios", documento que hace parte integral del presente documento.
- **SUPERVISIÓN:** La supervisión de la orden de compra será ejercida por la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial o quien esta designe. El supervisor tendrá a su cargo lo que indica la ley 1474 de 2011, y lo que se estipule en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente. En todo caso, teniendo en cuenta que la contratación se realizará bajo la modalidad de "Acuerdo Marco de Precios para los productos y servicios Google CCE-578-AMP-2017", el supervisor que designe la Alcaldía deberá sujetarse a lo establecido en el acuerdo mencionado.



MARÍA ANDREA ROZO MEDINA
Ordenadora del Gasto
Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial.

Revisión Jurídica: Jhon Jairo Monroy Velandia. Abogado SPOT.

Proyectó: Sandra Milena Pedraza Rodríguez. Profesional I SPOT 